



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2018, el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 06 de marzo de 2018, sobre el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el objetivo de la suscripción de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, radica básicamente en fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la cooperación alemana al desarrollo GIZ a través del Programa Buena Gobernanza, con el propósito de realizar acciones coordinadas para fortalecer capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización;

Que, mediante Informe N° 581-2017-MPH-/17.18 de fecha 17 de diciembre de 2017 el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicitó la opinión presupuestal para la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 358-2017-MPH/17, de fecha 3 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifestó que la suscripción del Acuerdo de Cooperación Institucional no implica demandas presupuestales, y por ende es factible la suscripción del Acuerdo de Cooperación Institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 184-2017-MPH/16 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica informa **PROCEDENTE** la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 416-2017-MPH_A/12, de fecha 2 de enero de 2018, el Gerente Municipal, eleva observaciones ante el COORDINADOR REGIONAL SUR PROGRAMA BUENA GOBERNANZA - GIZ para su respectiva subsanación;

Que, mediante Carta-GIZ-13/2018 de 12 de febrero de 2018 el Director del Programa Buena Gobernanza -GIZ, tomó en consideración y remitió la subsanación correspondiente, respecto a las observaciones efectuadas mediante Oficio N° 416-2017-MPH-A/12;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADO A LA CIUDADANÍA" IMPLEMENTADO POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ) Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 06 de marzo de 2018, sobre el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

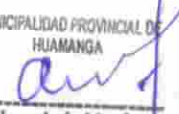
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE